



**ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS
IBEROAMERICANOS – OEI y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE**

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina de Ecuador, en adelante la OEI, representada por la Econ. Sara Jaramillo Directora y Representante Permanente, con sede en la ciudad de Quito, Avda. Shyris E9-38 y Bélgica, Edificio Shyris Century, piso 12, oficina 12E.

La Universidad Nacional de Educación, en adelante la UNAE, representada por el Dr. Freddy Álvarez Rector, con sede en la ciudad de Azogues, Av. La Independencia, Parroquia Javier Loyola, Sector Chuquipata.

Firman el siguiente Acuerdo de Entendimiento específicamente para **impulsar el Programa de Movilidad Paulo Freire**, para estudiantes de docencia en el Ecuador.

1. Antecedentes

El Programa Paulo Freire (PF) de la OEI, constituye una acción de movilidad académica de estudiantes de grado y postgrado en escuelas, facultades, centros y programas de formación del profesorado aprobado en la XXIV Conferencia Iberoamericana de Educación (Ciudad de México, 2014).

La movilidad académica de grado y posgrado es una de las acciones más solventes y visibles que, en términos de cooperación técnica y educativa, puede realizarse en el ámbito iberoamericano. Su contribución a la construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC), adoptado en la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Salamanca, España, 2005), es indudablemente una aportación necesaria para la construcción de la ciudadanía iberoamericana.

Mediante Ley publicada en Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 147 de fecha 19 de diciembre del 2013 y reformada mediante Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de Agosto del 2018, se crea la Universidad Nacional de Educación UNAE, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior. El artículo 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación – UNAE establece la misión de la UNAE como la de contribuir a la formación de educadores y pedagogos que, con sus modos de hacer, de pensar y de investigar transformen el Sistema Nacional Educativo a fin de construir una sociedad justa, equitativa, libre y democrática generando modelos educativos, pedagógicos y didácticos de excelencia caracterizados por su rigor científico, enfoque de derechos y de interculturalidad.

Con fecha 11 de noviembre de 2015 se firmó en Medellín, Colombia, el Convenio Marco de Cooperación entre la UNAE y la OEI, con el objeto de establecer las bases para realizar actividades académicas, científicas, de vinculación con la comunidad; actividades dirigidas a la superación académica mediante la planeación, programación y realización de la colaboración, intercambio y apoyo que beneficien a las partes y a la sociedad. Este convenio tiene vigencia de cinco años a partir de la firma del mismo.

2. Objeto

El presente Acuerdo de Entendimiento, tiene como finalidad el impulsar el Programa de Movilidad Paulo Freire a favor de estudiantes de docencia en el Ecuador.



3. Compromiso de las partes

- 3.1. La OEI incluirá a la UNAE entre las instituciones de educación superior que promueven y participan en el Programa de Movilidad Paulo Freire a nivel iberoamericano.
- 3.2. La OEI colaborará con la UNAE en el establecimiento de las relaciones interinstitucionales con las instituciones de educación superior de los países miembros de la OEI donde está vigente el Programa de Movilidad Paulo Freire.
- 3.3. La OEI prestará a la UNAE la asistencia técnica necesaria en todo el proceso de gestión de las movilidades, con los estudiantes que la universidad envíe o reciba en el marco del Programa de Movilidad Paulo Freire.
- 3.4. La UNAE incluirá dentro de su programa de movilidades al Programa de Movilidad Paulo Freire, con el objetivo de enviar y recibir estudiantes en el marco de este programa.
- 3.5. La UNAE se integrará al Programa de Movilidad Paulo Freire, como parte de las instituciones de educación superior que podrán recibir a estudiantes de docencia de los países de Iberoamérica.
- 3.6 En todos los casos de Movilidad (Entrante o Saliente) en los que, para cumplir el objeto del presente instrumento, participe la UNAE; los estudiantes interesados, se sujetarán al Reglamento de Movilidad Estudiantil de la UNAE.

4. Plazo

El presente Acuerdo de Entendimiento tendrá validez de un año, desde la fecha de su firma, pudiéndose realizar una prórroga de común acuerdo entre las partes.

Para conformidad de los acuerdos contenidos en el presente instrumento, se suscriben 4 (cuatro) originales de igual valor.

Firmados en Quito a los 28 días del mes de mayo de 2019

Por la OEI,

Eco. Sara Jaramillo Idrobo

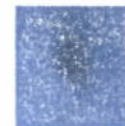
**DIRECTORA Y REPRESENTANTE PERMANENTE
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS**

Y

Por la UNAE,

Dr. Freddy Álvarez
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

